

Bogotá D.C. noviembre 29 de 2021

Doctores:

MARIA FERNANDA ROJAS

Presidenta

CAROLINA ARBELAEZ

Vicepresidenta

GLORIA ELSY DIAZ

Vicepresidenta

CELIO NIEVES HERRERA

Presidente Comisión del Plan

[gediaz@concejobogota.gov.co](mailto:gediaz@concejobogota.gov.co)

[acarbelaez@concejobogota.gov.co](mailto:acarbelaez@concejobogota.gov.co)

[scnieves@concejobogota.gov.co](mailto:scnieves@concejobogota.gov.co)

CONCEJO DE BOGOTÁ 30-11-2021 05:53:53

2021ER21167 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: CIUDADANA/VANESSA W SIERRA GUEVARA

DESTINO: MESA DIRECTIVA/ROJAS MANTILLA MARIA FERNANDA

ASUNTO: RECUSACION CONTRA HC SARA CASTELLANOS

OB: —

**Referencia: RECUSACIÓN CONTRA CONCEJAL PARA EL TRÁMITE DEL PROYECTO POT.**

Vanessa Sierra Guevara, en mi condición de ciudadana en ejercicio domiciliado en la ciudad de Bogotá y de veedora ciudadana, me permito recusar a la concejal SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ para que se abstenga de participar en el trámite del proyecto de acuerdo 413 de 2021 “*Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá D.C.*” teniendo en cuenta que dado sus vínculos familiares estaría incurso en un conflicto de interés de aprobarse el Plan de Ordenamiento Territorial ya que varias de las normas propuestas tanto en el proyecto presentado por la Secretaria de Planeación como los textos de las ponencias radicadas por los ponentes, beneficiarían de manera directa los intereses de la CORPORACIÓN MISIÓN CARISMÁTICA INTERNACIONAL G-12 que es dirigida por sus padres tal y como lo demostraremos a continuación.

#### FUNDAMENTOS:

En el marco de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” en lo referente a los conflictos de interés y causales de impedimento y recusación, especialmente debido a que la concejal recusada en el presente escrito no ha realizado el trámite

correspondiente al impedimento por las razones expresadas en los hechos bajo las causales expresadas en la Ley ibídem.

Asimismo, la presente recusación se desarrolla en el marco del Capítulo XIII del Acuerdo Distrital 741 de 2019 “Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital” en lo referente al conflicto de intereses y causales de impedimento y recusación que determina el desarrollo de las actuaciones administrativas en el Concejo de Bogotá, en el cual se determina que los Concejales deberán mandar el correspondiente escrito motivado al presidente de la corporación dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su conocimiento, condición que no se cumplió en el desarrollo del proyecto de acuerdo 413 de 2021 “Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” y que podría llegar a viciar el trámite de una iniciativa de gran importancia para los bogotanos.

#### HECHOS:

- El numeral 5 del artículo 11 de la ley 1437 de 2011 que establece como causal de impedimento y recusación el “(...) 1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.”
- Como es de público conocimiento la concejal SARA CASTELLANOS RODRIGUEZ es hija de los señores CESAR CASTELLANOS Y CLAUDIA RODRIGUEZ DE CASTELLANOS reconocidos líderes de la MISION CARISMATICA INTERNACIONAL.
- La **Misión Carismática Internacional (MCI)** es una megaiglesia del movimiento carismático o neopentecostal que opera bajo un sistema celular, con César Castellanos y Claudia Rodríguez a la cabeza cuyas sedes principales, auditorio, oficinas administrativas, locales comerciales, parqueaderos se encuentran localizados en lo que se conoce como el Triángulo Bavaria.
- Mediante decreto distrital 441 de 2016 el entonces alcalde Enrique Peñalosa adoptó el Plan Parcial Triángulo de Bavaria ubicado en la localidad de Puente Aranda.
- La Misión Carismática Internacional (MCI) sus sociedades y entidades sin ánimo de lucro filiales, que entre otras comparten directivos y miembros de consejos directivos, son propietarias de mas de 19 predios ubicados en el polígono conocido como EL TRIANGULO BAVARIA, según consta en sus certificados de existencia y representación y en los certificados de tradición y libertad.
- La sede principal de la MISION CARISMATICA INTERNACIONAL, su sede administrativa, su auditorio, parqueaderos entre otras oficinas y dependencias, bienes avaluados catastralmente por mas de cien

mil millones de pesos, funcionan en predios ubicados entre la Avenida las Américas y la avenida Ferrocarril entre carreras 30 ( NQS) y carrera 36 polígono conocido como EL TRIANGULO BAVARIA.

- Ahora bien, según información pública que puede consultarse en la página de la secretaria de planeación y que fue puesta en conocimiento de todos los propietarios de bienes inmuebles en el denominado triangulo Bavaria, entre ellos a la Misión Carismática Internacional, se adelanta en este momento solicitud de modificación del plan parcial de renovación urbana, al respecto se encuentra publicado en la página de la Secretaria Distrital de Planeación:

*“...Que, Lina María Currea Ospina, identificada con cédula de ciudadanía 52.994.172 de Bogotá, en su calidad de representante legal de CUPERZ SA, sociedad con Nit: 860.032.932-7, en su condición de propietarios de los predios ubicados en la Tv. 32 C N 22B 64 y Kra. 32B N 22B 33, actuando a través de su apoderado especial, el señor Fernando Montenegro Lizarralde, con cédula de ciudadanía 19.091.786 de Bogotá, presentó ante esta entidad bajo el radicado 1-2021-95924 del 22 de octubre de 2021, el alcance a la formulación ajustada para la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo Bavaria", cuya radicación de solicitud de modificación corresponde a 1-2019-59536 de 3 de septiembre de 2019. El plan fue adoptado mediante el Decreto Distrital 441 de 2016; y convoca a la jornada de socialización de dicha propuesta.*

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, se convoca a propietarios de los inmuebles del ámbito del plan parcial, así como a los vecinos colindantes y a terceros interesados a la presentación de la propuesta de modificación del plan, el día jueves 11 de noviembre de 2021 de 8:30am a 10:30am en el auditorio de la Calle 22 b N 31-43, piso 4. La jornada también se transmitirá de forma virtual a través del siguiente vínculo <https://meet.google.com/qrd-xfyh-ivc> al cual se podrá acceder desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet en la fecha y hora indicadas. Los interesados podrán inscribirse de manera previa en el siguiente vínculo: <https://forms.gle/DJH9L8Z4DkoPPdRK7>*

*En la página web de la secretaria de planeación se encuentra el proyecto de modificación al plan parcial triangulo de Bavaria, <sup>1</sup> el cual de ser aprobado el proyecto del POT tendría nuevos y mejores beneficios para los propietarios de los inmuebles que lo componen, entre ellos la MISIÓN CARISMÁTICA INTERNACIONAL...”*

- Que en razón a la anterior solicitud de modificación al Plan Parcial Triangulo de Bavaria elevada por la abogada Lina María Currea Ospina y la cual fueron invitados los representantes legales de la Misión Carismática Internacional según consta en la convocatoria realizada por la Secretaría de planeación, se estableció que de aprobarse varias disposiciones del proyecto de acuerdo “POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.” el Plan Parcial Triangulo de Bavaria **se vería favorecido respecto a sus actuales condiciones frente a temas como edificabilidad, urbanización, usos dotacionales, altura máxima de construcción, licencias de urbanización, (art. 275 y s.s.) requisitos para actuaciones urbanísticas en tratamientos de renovación urbana ( art. 303 y s.s.) obligaciones en los tratamientos de renovación urbana y consolidación ( art. 317 y s.s.) cumplimiento de la obligación urbanística de cesión en suelo para espacio público (art. 318)**

---

<sup>1</sup> <http://sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbana/planes/plan-parcial-de-renovacion-urbana-triangulo-bavaria>

- A continuación nos permitimos relacionar algunos los artículos del texto radicado en los que de aprobarse, los propietarios de los predios ubicados en el plan parcial Triangulo de Bavaria, saldrían favorecidos, máxime cuando en este momento se adelanta una solicitud de modificación elevada por algunos de los propietarios con la que se busca modificaciones en cuanto a altura, usos dotacionales, cargas, entre otras, **no sin advertir que de manera transversal todo el proyecto de acuerdo de POT traería beneficios a los planes parciales vigentes en este momento.**

Artículo 154. Estrategia de Calles Completas y franjas funcionales de la Red Vial.
Artículo 255. Definición y objetivos de los tratamientos urbanísticos.
Artículo 276. Actuaciones en el tratamiento de desarrollo.
Artículo 277. Actuaciones urbanísticas en el tratamiento de Desarrollo.
Artículo 279. Delimitación preliminar de Planes Parciales de Desarrollo.
Artículo 280. Condiciones para el proceso de urbanización de proyectos en el tratamiento de desarrollo.
Artículo 288. Cálculo de la obligación de cargas locales asociadas a parques, plazas y plazoletas aplicables al tratamiento de desarrollo.
Artículo 293. Porcentaje mínimo de suelo útil y urbanizado para el desarrollo de vivienda de interés social prioritario (vip) y vivienda de interés social (vis) en tratamiento urbanístico de desarrollo.
Artículo 295. Cumplimiento de la obligación de destinación a vivienda de interés social prioritario (VIP) y vivienda de interés social (VIS) en el mismo proyecto.
Artículo 303. Exigencia de plan parcial para actuaciones urbanísticas en el tratamiento de Renovación Urbana.
Artículo 304. Reglas para la aplicación del índice de construcción efectivo en el tratamiento urbanístico de renovación urbana.
Artículo 307. Reordenamiento de clubes y centros recreo-deportivos mediante licenciamiento urbanístico
Artículo 317. Cálculo de la obligación urbanística de cesión en suelo para espacio público.
Artículo 320. Obligación urbanística relacionada con las redes locales e infraestructura del sistema pluvial, acueducto y alcantarillado sanitario
Artículo 328. Obligaciones urbanísticas para proyectos que requieren de la adopción de plan parcial.
Artículo 370. Protección a moradores y actividades productivas
Artículo 479. Objetivos generales y lineamientos específicos de las actuaciones estratégicas.
Artículo 495. Plan Parcial.
Artículo 496. Información pública, citación a propietarios y vecinos.
Artículo 497. Diagnóstico socioeconómico y Plan de Gestión social en planes parciales de renovación urbana.
Artículo 498. Áreas de manejo diferenciado.
Artículo 501. Condiciones para la prestación de servicios públicos, vías y espacio público en los procesos de legalización (planes parciales)
Artículo 512. Reajuste de terrenos.
Artículo 514. Cooperación entre partícipes. ( planes parciales)
Artículo 516. Unidades de Gestión.

Artículo 517. Condiciones para la implementación del reajuste de terrenos o de la integración inmobiliaria.
Artículo 518. Ejecución del reajuste de terrenos y la integración inmobiliaria.
Artículo 538. Condiciones para la adquisición de inmuebles a través del derecho de preferencia. ( planes parciales)
<b>Artículo 547. Participación en el efecto plusvalía.</b>
<b>Artículo 564. Descuento del impuesto de delimitación urbana en los planes parciales.</b>
Artículo 597. Transición de los Planes Zonales y de Ordenamiento Zonal.
Artículo 599. Planes parciales “...6. Ajustes a Planes Parciales adoptados...” “...7. Vigencia de los Planes Parciales..”

- Recordemos como en el año 2018, La Misión Carismática Internacional se vio favorecida en virtud de la adopción del plan parcial Triangulo de Bavaria, como lo señalara muy bien el portal de noticias la Silla Vacía en abril de 2019 en su artículo titulado:, - LA PLATA QUE BOGOTÁ NO LE COBRO A LA MISIÓN CARISMÁTICA- que recursos cercanos a los 400 millones de pesos dejaron de cobrarse a la MCI por cuenta de la dilación del proceso de cobro mientras se tramitaba el plan parcial Triangulo de Bavaria, plan donde quedaron subsanados los hechos por los cuales se había sancionado a la entidad que encabezan los padres de la concejal. Al respecto el portal de la Silla Vacía señaló:

*“...Por un lado porque para enero de 2017, cuando llegó la notificación del cobro, ya la Secretaría de Planeación le había legalizado a la MCI el uso del suelo para hacer cultos.*

*Lo había hecho en octubre de 2016 con la firma del Plan Triángulo de Bavaria, el proyecto de renovación urbana al que se había vinculado la MCI, y en el que empezó a trabajar en forma desde que Petro era Alcalde, no sólo para contribuir con la transformación de la zona, sino para que el uso de culto quedara ahí incluido, como finalmente ocurrió.*

*Es decir: incluido el uso para cultos en ese Plan, la MCI ya no tenía la obligación de pagar porque formalmente ya estaba cumpliendo...”*

- Resulta imposible verificar el registro de conflictos de intereses privados de la concejal Sara Castellanos, pues consultada la página del Concejo de Bogotá, donde debería estar publicada, esta no se encuentra, en clara violación del acuerdo 688 de 2017 y de la ley 1712 de 2014 (Por medio del cual se crea la **ley de transparencia** y del derecho de acceso a la información pública nacional)
- Al revisar la declaración de bienes de la concejal y la conciliación bancaria de los aportes realizados a su campaña al Concejo de la ciudad, resulta evidente que el Señor Cesar Castellanos, padre de la

concejal y reconocido líder de la iglesia Misión Carismática Internacional fue aportante activo a la campaña, a través de donaciones y préstamos, lo que basta para que la concejal hubiese manifestado tal situación en su declaración de conflicto de intereses.

- Sumado a lo anterior, resulta incomprensible el porqué la concejal Sara Castellanos no se declaró impedida para la elección del contralor distrital de Bogotá, teniendo en cuenta que para la fecha de la elección del contralor distrital, ( octubre de 2020) el señor Omer Mauricio Rivera Ruiz, máximo aportante a su campaña al concejo (\$ 30.000.000.00) – ver anexo 4- se desempeñaba como asesor del despacho del contralor distrital tal y como consta en el registro de nómina de la contraloría distrital, luego de su paso como director en la Secretaria de Desarrollo Económico en el año 2019, lo que potencialmente afecta la objetividad de la concejal al momento de la elección o en la toma de decisiones que involucren a la Contraloría como es el caso del proyecto de presupuesto.

#### SOLICITUD

- Revisadas varias de las disposiciones que trae el texto presentado por la alcaldía y que están también en las ponencias radicadas, es evidente el favorecimiento que tendría la Misión Carismática Internacional de ser aprobado el POT, es decir que con su aprobación varias disposiciones del Plan Parcial Triángulo de Bavaria ampliarían sus beneficios en temas como altura de construcción, usos dotacionales, compensaciones o eliminación de procesos de cobro coactivo, todas estas se traducirían en un beneficio económico para los propietarios de inmuebles ubicados en dicho polígono entre ellos la MCI, máxime cuando se adelanta en este momento un proceso de ajuste al Plan Parcial en la Secretaria de Planeación.
- En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Acuerdo 741 de 2019, solicito a la mesa directiva de la corporación, Honorable Concejalas María Fernanda Rojas, Carolina Arbeláez y Gloria Elsy Díaz, que den trámite a la presente recusación en la próxima sesión plenaria que convoquen a fin de que la concejal SARA CASTELLANOS RODRIGUEZ se declare impedida de seguir participando en la discusión y votación del proyecto de acuerdo 413 de 2021 al estar incurso en una causal de conflicto de interés como lo es la de: **Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.**
- Se exhorta a través de la mesa directiva de la corporación a los concejales cuyos cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil que sean propietarios de bienes inmuebles que se encuentren dentro de planes parciales en los que en este momento se adelanten procesos de modificaciones o ajustes o que recibieron aportes

económicos para financiar sus campañas por parte de la Misión Carismática Internacional o el G12, a declararse impedidos para discutir el proyecto de acuerdo que expediría el POT al contener normas específicas y transversales que podrían favorecer o perjudicar los intereses de la mencionada iglesia y así evitar futuras recusaciones.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vanessa W. Sierra Guevara', enclosed in a light gray rectangular box.

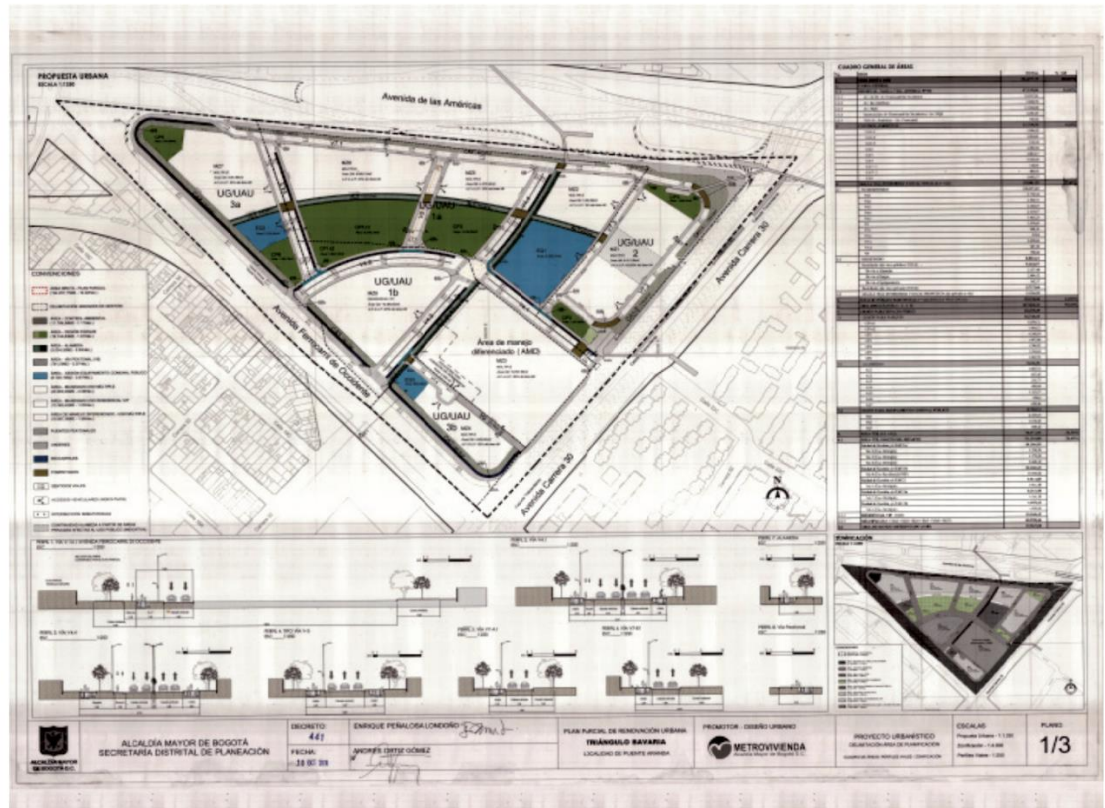
**VANESSA W. SIERRA GUEVARA**

c.c

Correo notificación: [vanessawsierra1989@outlook.com](mailto:vanessawsierra1989@outlook.com)

ANEXOS. Mapa Triangulo de Bavaria:

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (C.C.M.B.M.) • AÑO 50 • NÚMERO 5933 • PP-143 • 2016 • OCTUBRE -12



43

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (C.C.M.B.M.) • AÑO 50 • NÚMERO 5933 • PP-143 • 2016 • OCTUBRE -12



45





Link:

- Proyecto de decreto de modificación Plan Parcial Triangulo de Bavaria:

<http://sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbana/planes/plan-parcial-de-renovacion-urbana-triangulo-bavaria>

- Artículo del portal de la Silla Vacía:

<https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/la-plata-que-bogota-no-le-cobro-a-la-mision-carismatica/>

 <p style="font-size: small;">El futuro es de todos Gobierno de Colombia</p>	<p><b>FORMULARIO ÚNICO</b></p> <p><b>DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA</b></p> <p>Persona Natural (LEY 190 DE 1995)</p>	<p style="font-size: x-small;">ENTIDAD RECEPTORA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">             Concejo de Bogotá D. C.         </div>  <p style="font-size: x-small;">Última Actualización: 11-dic-2019</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1. DECLARACION JURAMENTADA**

**1.1 DE BIENES Y RENTAS**

**YO, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRIGUEZ**  
**IDENTIFICADO CON C.C.  C.E.  T.I.  No. 1136883919 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**  
**País Colombia Departamento Bogotá D.C. Municipio Bogotá D.C.**  
**Dirección Calle 22 c # 31 - 01 Teléfonos 3125864284 3125864284**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Isaac David Guerra Castellanos	109-2018-010344	Hijo(a)
Anabela Guerra Castellanos	1013030069	Hijo(a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,  
 PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION   
 PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE   
 QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 75.419.000,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$ 7.200.000,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00
ARRIENDOS	\$ 0,00
HONORARIOS	\$ 0,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 3.856.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 86.475.000,00</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de ahorros	22504699301	Calima	\$ 0,00
Banco BBVA	Cuenta de ahorros	8065012700	Gran America	\$ 7.000.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
		\$ 0,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bbva	Tarjeta de crédito	\$ 15.000.000,00
Bbva	Tarjeta de crédito	\$ 21.800.000,00

	El futuro es de todos Gobierno de Colombia	<b>FORMULARIO ÚNICO</b> <b>DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA</b> Persona Natural (LEY 190 DE 1995)	ENTIDAD RECEPTORA Concejo de Bogotá D. C.  Última Actualización: 11-dic-2019
Bbva	Crédito libre inversión	\$ 50.000.000,00	

### 1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI**  **NO**  tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
Laudjair Carneiro Guerra	C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/>	465741

### 2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Derechos de Autor	Regalías por derechos de autor

### 3. FIRMA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 11-dic-2019

\_\_\_\_\_  
CIUDAD Y FECHA



DESPACHO DEL CONTRALOR  
RESOLUCIÓN NÚMERO 00693 DE 16 MAR. 2020

"Por la cual se provee un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ D.C. (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72, 74 y 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario.

Que el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01** de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá D. C., se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01** de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá D. C.

Que previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **OMER MAURICIO RIVERA RUIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.803.868, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01** de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá D. C.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar con carácter ordinario a **OMER MAURICIO RIVERA RUIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.803.868, en el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 01** de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión, con una Asignación Básica de \$6.294.155, más \$1.888.247 por concepto de Gastos de Representación y una Prima Técnica del 50% sobre la Asignación Básica.



**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00693 DE 16 MAR. 2020**

"Por la cual se provee un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

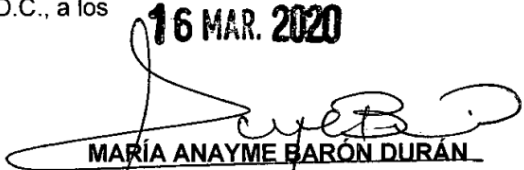
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**16 MAR. 2020**

  
**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección de Talento Humano  
Revisó: Leydy Johana González Cely - Directora de Talento Humano

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**ANEXO 5.2B  
código 102**

**Fondo Nacional de Financiación Política**

Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares

Candidato		C.C. No.								
No.	Nombre de la Persona Natural o Jurídica	Valor	Dirección Completa	Teléfono	NIT o Cédula	Acta No.	Contribución	Donación	Crédito	Donación en especie
1	ERIKA SILVA PEÑA	30,000,000.00			52547498			X		
2	OMER MAURICIO RIVERA RUIZ	30,000,000.00			79803868			X		
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
<b>TOTAL</b>		60,000,000.00								

las cifras registradas en este anexo fueron tomadas fielmente del libro de ingresos y gastos

_____	_____	_____
_____	_____	_____
c.c. no.	c.c. no.	c.c. no.      t.p.

fecha: Información en línea

No. Radicación Cuentas Claras: Información en línea